

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.868

ARTICULO 1ro.- Incorpórase como inciso f) del 66 del Proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 1988 el siguiente texto:

"f) entrada en la zona de camping del lago y complejo polideportivo por vehículo o grupo de hasta 4 personas"

ARTICULO 2do.- Incorpórase como incis h) del art. 67 del Proyecto de Ordenanza Impositiva del año 1988, el siguiente texto.-

"h) Entrada en la zona de Camping del Lago y Complejo Polideportivo por vehículo o grupo de hasta 4 personas

A 1,98

ARTICULO 3ro.- Incorpórase como último párrafo del art. 69 del proyecto de Ordenanza Impositiva año 1988 el siguiente texto:

"Los valores detallados en el inciso g) y h) del art. 67 se redondearán sin fracciones de centavos para lo cual las fracciones de hasta cincuenta centavos se redondearán para abajo y las fracciones mayores de cincuenta centavos se redondearán para arriba.-

A los efectos de la aplicación de los valores antes mencionados por la temporada estival los mismos permanecerán fijos durante la misma y será los vigentes para el bimestre noviembre-diciembre de la temporada en cuestión.-

ARTICULO 4to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a cobrar las entradas previstas en los artículos anteriores.-

ARTICULO 5to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PT. H. CONCEJO DELIBERANTE